

sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución puede interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Dolores de Haro López.
DNI 01056319K.
C/ El Sol, 15, San Agustín.
04716 El Ejido, Almería.
Expte. 04/0000003- J/2003.
Percibido indebidamente: 1.770,44 euros.
Percibido indebidamente de Ayuda Extraordinaria: 95,34 euros.

Almería, 25 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

Intentada la notificación sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Rafael Reyes Hernández Martín.
DNI: 27211599T.
Plaza Nasnou, 3, bajo 1.
04002, Almería.
Expte.: 04/0002370-I/1992.
Percibido indebidamente: 821.00 euros.

Almería, 25 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva y de ayuda social de carácter extraordinario.

Intentada la notificación sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva y de ayuda social de carácter extraordinario, a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándoles que contra dicha resolución pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Encarnación López García.
DNI: 74414758Y.
C/ Medio, 26.
04869, Fines (Almería).
Expte.: 04/0000481-I/1999.
Percibido indebidamente: 2.740,70 euros.
Percibido indebidamente de ayuda extraordinaria: 102,96.

Doña Amparo Molina Uribe.
DNI: 23172642G.
C/ Linares, Edf. Linares, 1 A.
04600, Huércal-Overa (Almería).
Expte.: 04/0000091-J/2008.
Percibido indebidamente: 752,68 euros.
Percibido indebidamente de ayuda extraordinaria: 102,96.

Almería, 25 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de cambio de centro del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor y habida cuenta que no ha sido posible la notificación al padre, Don Juan García López, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 3.12.09, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2005-21000197-1, relativo al menor J.G.T., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 11.11.09, respecto a la declaración de la situación provisional de desamparo y asunción de la tutela sobre el menor J.G.T.
2. Proceder al cambio de Centro del menor, acordándose el acogimiento residencial del mismo, que será ejercido por el Director del Centro Unidad Familiar núm. 2 de Ayamonte, cesándose el acogimiento residencial en el Centro Unidad Familiar núm. 3 de Ayamonte.
3. El régimen de relaciones personales del menor consistirá en visitas de sus familiares y allegados en el Centro los días y horario establecidos al efecto por el mismo.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 3 de diciembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo,